

CODIGO

PLA-00-F03

ESTUDIOS PREVIOS

REVISIÓN No.

3

Evolucionamos pensando en usted

ESTUDIOS PREVIOS

Handwritten signature and date: 06/04/2021 11:36 Am

ENTIDAD:

E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVENA ARAUCA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: FARMACIA

FECHA: 06/04/2020

OBJETO:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL) PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN LA VIGENCIA DEL 2021

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población

Evolucionamos pensando en usted

del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben



Evolucionamos pensando en usted

cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud”.

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:
1 Sede Principal (Atención Complementaria) UNAP y Sede B (Atención Primaria) 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2019



Evolucionamos pensando en usted

son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 89 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 11 camas, Pediatría con 21 camas, servicios de Neonatos (4 cunas, 5 servo cunas, 4 incubadoras), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 4 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador R de imágenes, tomografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos.



Evolucionamos pensando en usted

entre otros, se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

DESCRIPCIÓN	2019	mar-20
Dosis de biológico aplicadas	36.353	8.652
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	1.772
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	1.262
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	997
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	15.331
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	7.660
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	12.598
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	9.013
Otras consultas electivas realizadas por Psicología, Nutricionista, Optometría y otras	4.942	1.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	723
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	6.554
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	181
Sellantes aplicados	14.682	3.197
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.421
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	463
Partos vaginales	1.476	359
Partos por cesárea	1158	275
Pacientes en Observación	10.233	2.233
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	273
Total de días estancia de los egresos	49.190	11.686
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	2.482
Cirugías grupos 2-6	4.985	1.295
Cirugías grupos 7-10	3.743	933


Evolucionamos pensando en usted

Cirugías grupos 11-13	841	240
Cirugías grupos 20-23	82	14
Exámenes de laboratorio	220.280	60.316
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	12.529
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	2.813
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	3.000
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.296
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con Eps como: (Comparta, Adres, Nueva Eps, Sanitas, Sanidad militar, Uaesa, Población Extranjera) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral incluyendo medicamentos hospitalarios lo que hace que se incremente el consumo de los mismos por otro lado, la institución tiene contratación de medicamentos con la eps comparta para el manejo de los usuarios de promoción y prevención.

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Es cierto que en este momento empresas como Medimas no cuentan con algunos medicamentos y realizan una autorización a Nombre del Hospital del Sarare, para que dichas EPS asuman el pago del pertinente servicio y el hospital así mismo genere la respectiva cuenta de cobro.

Es importante mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, por lo tanto es necesario hacer la compra de dotación de estos insumos hospitalarios ya que los existentes se encuentran deteriorados y deben reemplazarse, aunado a lo anterior no son suficientes para atender la demanda de los servicios, tiene la necesidad y es conveniente generar la contratación de la compra de elementos con el fin de obtener los elementos necesarios para prestar un buen servicio a los usuarios, servicios que garanticen las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y calidad

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar:

El hospital del Sarare en el área de farmacia es el encargado de garantizar la presencia de los medicamentos, en este caso la alimentación parenteral, como lo son los productos periolimel N7, N9 Bolsa x 1500 ml el cual se presenta en forma de bolsa con 3 compartimentos. Cada bolsa contiene una solución de glucosa con calcio, una emulsión de lípidos y una solución de aminoácidos con otros electrolitos, incluye calorías de fosfátidos de huevo purificados y fosfato proporcionado por la emulsión de lípidos.



Evolucionamos pensando en usted

Estos productos está indicados para la alimentación parenteral de adultos y niños mayores de 2 años cuando la alimentación oral o enteral es imposible, insuficiente o está contraindicada, La dosis depende del gasto energético del paciente, de su estado clínico, su peso corporal y de su capacidad para metabolizar los componentes de periolimel N4 o Periolimel N7, así como de la energía o de las proteínas adicionales administradas por vía oral o enteral.

El hospital del Sarare en el área de farmacia es el encargado de garantizar la presencia de los medicamentos, en este caso la alimentación enteral, como lo son los alimentos líquidos fuentes de nutrientes, completos de alto valor energético y proteína, carbohidratos, grasa, fibra dietaria

Estos productos está indicados para pacientes con demandas muy altas de energía y proteínas y/o para pacientes con restricciones de líquidos como adultos mayores, enfermedades crónicas de desgaste como cáncer o Vih /sida, Nutrición perioperatoria, diálisis, enfermedades cardiovascular.

Pacientes con o en riesgo de malnutrición e intolerancia a la glucosa como Diabetes Mellitus tipo I, II, o diabetes gestacional, también en postoperatorio, pacientes en Ucim con fallas cardiaca, con falla renal aguda, y terapia de remplazo renal, enfermedad pulmonar, Fibrosis Quística, enfermedades neurológicas por ejemplo accidente cerebrovascular.

Es importante la presencia de estos medicamentos en la institución del Hospital el Sarare para poder brindar un tratamiento Integral y adecuado de los pacientes con las diferentes patologías, La cuales ameriten usar este tipo de alimentación con el fin de disminuir la morbimortalidad y aumentar la calidad de vida de forma oportuna, eficiente, eficaz y completamente seguro en los pacientes que ingresan a la institución.

Corolario a lo anterior la ESE Hospital del Sarare requiere contratar:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL) PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN LA VIGENCIA DEL 2020

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de productos farmacéuticos (medicamentos franja violeta) para la E.S.E hospital del Sarare en la vigencia del 2020 los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

Es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL) PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN LA VIGENCIA DEL 2020)

En nuestro municipio se cuenta con una base de datos de gran número de población afiliada al régimen subsidiado que requiere la atención integral, por consiguiente es obligatorio el suministro



Evolucionamos pensando en usted

de materiales que hacen parte del plan obligatorio de salud, adicionalmente debe tenerse en cuenta que el número de usuarios se incrementó por la ampliación de cobertura.

Los materiales médico quirúrgicos son necesarios para el funcionamiento de los diferentes servicios del Hospital como el tratamiento integral y adecuado de los pacientes con las diferentes patologías, con el fin de disminuir la morbimortalidad y aumentar la calidad de vida de forma oportuna, eficiente, eficaz y completamente seguro en los pacientes pertenecientes al Hospital.

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos y material medico quirurgico intrahospitalario con Eps como: (Comparta, Adres, Nueva Eps, Medimas, Sanitas, Sanidad militar, Uaesa, Población Extranjera) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral incluyendo medicamentos hospitalarios lo que hace que se incremente el consumo de los mismos por otro lado, la institución tiene contratación de medicamentos con la eps comparta para el manejo de los usuarios de promoción y prevención.

La Ese Hospital del Sarare ha atendido 649.895 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 30 de septiembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE, de igual forma hasta el mes de septiembre del 2019 se han registrado más de 9.487 egresos hospitalarios, se han atendido 1928 partos, de los cuales 846 son cesáreas y 1082 son partos normales.

Es cierto que en este momento empresas como Medimas no cuentan con algunos medicamentos y realizan una autorización a Nombre del Hospital del Sarare, para que dichas EPS asuman el pago del pertinente servicio y el hospital así mismo genere la respectiva cuenta de cobro.

Teniendo en cuenta que en el Hospital San Vicente de Arauca ha cerrado la prestación de algunos servicios por lo cual los pacientes llegan a nuestra Institución; por lo tanto, se incrementa el consumo general de medicamentos y material médico quirúrgico.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Subgerencia científica realizó estudios previos técnicos referentes a los requisitos que deben presentar en la propuesta los oferentes, a fin de determinar las especificaciones técnicas, las cuales se enuncian a continuación:

El contrato se hará de tracto sucesivo, es decir entregas periódicas toda vez que la solicitud de los bienes objeto a contratar es variable, y se realiza en virtud de las necesidades del servicio y la rotación de los productos. Con este mecanismo evitaremos vencimientos o que los productos que no roten se estanquen. Este valor se irá facturando mensualmente o de acuerdo a los requerimientos de la ESE.

Se priorizaran los insumos con necesidades urgentes y se realizaran pedido con 8 días de anterioridad durante la vigencia del contrato hasta agotar el presupuesto del contrato.

El listado de productos requeridos es el siguiente:



Evolucionamos pensando en usted

ITEM	UNSPSC	MEDICAMENTO	PRESENTACION COMERCIAL	GRUPO FARMACOLOGICO
1	51191603	ARGIMENT	SOBRE X 27.6 GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
2	51191603	ARGITEIN	SOBRE X 15 GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
3	51191603	DIBEN DRINK*	EASY BOTTLE	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
4	51191603	DIBEN X 500ML BOLSA	EASYBAG	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
5	51191603	DIPEPTIVEN N(2)	AMPOLLA X 100 ML	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
6	51191603	FRESUBIN 2 KCAL DRINK*	EASY BOTTLE	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
7	51191603	FRESUBIN 2KCAL HP X 500ML	EASYBAG	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
8	51191603	GLUCERNA	BOTELLA 237ML	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
9	51191603	GLUTAMENT	SOBRE X 10.3 GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
10	51191603	HEPAMENT	SOBRE X 86.2 GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
11	51191603	NAN OPTIPRO 1	LATA POR 400GR O 900GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
12	51191603	NAN OPTIPRO 2	LATA POR 400GR O 900GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
13	51191603	OLIMEL N7	BOLSA MULTICAPA CON TRES X 1500 ML	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL
14	51191603	OLIMEL N9	BOLSA MULTICAPA CON TRES X 1500 ML	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL
15	51191603	PEDIASURE	LATA POR 400GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
16	51191603	PEPTAMEN INTENSE	TETRAPRISMA POR 250ML	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
17	51191603	PROWHEY NET	LPM 62GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
18	51191603	PROWHEY PLUS	LATA POR 275GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
19	51191603	RENAMENT	SOBRE X 46.4 GR	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
20	51191603	SMOFKABIVEN® PERIFÉRICO	BOLSAS BIOFINE TRICAMERALES POR 1904 ML	EMULSIÓN PARA INFUSIÓN



Evolucionamos pensando en usted

21	51191603	SUPPORTAN DRINK	EASY BOTTLE	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL
22	51191603	SURVIMED OPD HN 1.33KCAL X 500ML	EASYBAG	SOLUCIONES PARA NUTRICION ENTERAL

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en el: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL) PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN LA VIGENCIA DEL 2021)
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (9) MESES , a partir de la protocolización del acta de inicio.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Saravena (Arauca)
2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA para el SUMINISTRO la suma de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE \$ 200.000.000 serán cancelados en Contraentrega de los elementos, El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por el rubro 210401010102 de Productos farmacéuticos. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 453 DEL 30/03/2021
2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: Suministrar los elementos hospitalarios requeridos según la solicitud de pedido, en las cantidades, condiciones y calidades exigidas. <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada • Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e



Evolucionamos pensando en usted

- estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
 - d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
 - e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
 - f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de SUMINISTRO

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:

- a. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
- b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
- c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.
- d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. El almacenista deberá certificar el recibido de los bienes objeto del contrato y verificar que se cumplan a cabalidad todas las características físicas y técnicas de los mismos, en presencia del funcionario que manifestó la necesidad, y del subgerente administrativo y financiero quien ejerce las funciones de supervisión del contrato documento que debe ir suscritos por los tres funcionarios participantes.
- j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los



Evolucionamos pensando en usted

	<p>inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar en las oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén) en presencia del supervisor del contrato los bienes objeto de este contrato. • De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. • Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato • Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato • Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales en las instalaciones de la sede principal de la ESE Hospital del Sarare. • Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los estudios • La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE. • Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito, • Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. • Adquirir las garantías exigidas en este estudio previo. • Todo equipo biomédico debe anexar: <ul style="list-style-type: none"> - Registro Sanitario - Permiso de Comercialización - Registro de Importación - Fichas Técnicas
<p>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</p>	
<p>a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos</p>	



Evolucionamos pensando en usted

	<p>plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.</p> <p>k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.</p>
<p align="center">3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</p>	
<p>La presente contratación se registrará por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.</p>	
<p>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. capacidad jurídica. 2. capacidad financiera. 3. capacidad organizacional. 4. experiencia. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal 6. Certificado de existencia y representación legal, 7. Pago de la seguridad social integral. 8. Pago de Seguridad social y/o parafiscales. 9. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades . 10. Rup. 11. y los que se relacionen en la invitación, y/ o convocatoria publica.
<p align="center">4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</p>	
<p>a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.</p> <p>2.6. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS: La Subgerencia científica realizó estudios previos técnicos referentes a los requisitos que deben presentar en la propuesta los oferentes, a fin de determinar las especificaciones técnicas, las cuales se enuncian a continuación:</p>	



Evolucionamos pensando en usted

Índice de mercado (Se anexan al estudio precio de dos cotizaciones anexas al mismo.

Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades en vigencias anteriores.

En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto, alcance, ya que se trata de elementos y equipos médicos con características específicas. A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

Para la contratación del año 2020, el HOSPITAL DEL SARARE ESE tomó en cuenta como referente las cotizaciones con el valor en el Mercado local, consideradas más favorable para la entidad; para calcular la necesidad descrita.

Con la compra se pretende adquirir un número mayor de bienes como producto del menor precio ofertado en las cotizaciones. (se establece el valor promedio por ítem)

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de SUMINISTRO donde la

Evolucionamos pensando en usted

forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Poliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Poliza de pago de anticipo equivalente al 100% del valor.

Poliza de cumplimiento 15%

Poliza de calidad del bien 15%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)

Estampillas departamentales 4.5%

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
----------------------	----------------	---------------	---------------	---------------------

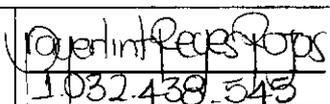
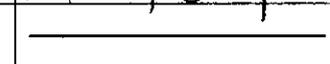
7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8.VEEDURÍA CIUDADANA:

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

9. RESPONSABLE: SUBGERENTE CIENTIFICO – COORDINADORA DE FARMACIA

NOMBRE:	MAYERLINT REYES ROJAS Coordinadora de Farmacia	
NOMBRE	DAVID TEGRIA Subgerente Científico	

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
PRECONTRACTUAL	GENERAL	Garantía de la seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
			Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
			Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
EJECUCIÓN	GENERAL	Garantía Única	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
			Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato				
			Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de				
EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de
			Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de				

